

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 1742
INCLUYASE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2011 EN LOS ALCANCES DEL DECRETO
ACUERDO N° 1618/2010 AL PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL - LEY 3198

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El Expediente E30951/2010 Agregado M 31660/2010, P30793/2010, E31874/2010, D 30364/2005 y A 31587/2010 y el Decreto Acuerdo N° 1.618/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se fija un Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable, denominado «Adicional por Actividad Técnica Administrativa» que será percibido por el personal del Escalafón General Ley 3198 que reviste en calidad de Personal Permanente y No Permanente Contratado Locación de Servicios con dependencia presupuestaria y efectiva prestación de servicios, en la Secretaría General de la Gobernación y Organismos de su dependencia.

Que es voluntad del Poder Ejecutivo hacer extensivo dicho Adicional otras Areas de la Administración Pública.

Que ha tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas por medio de los Organismos técnicos de su dependencia.

Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 853/2010, no formulando objeciones para la continuidad del presente trámite.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1°. Inclúyase, a partir del 01 de Enero de 2.011, en los alcances del Decreto Acuerdo N° 1618 de fecha 06 de Diciembre de 2010 al personal del Escalafón General Ley 3198 que reviste en calidad de Personal Permanente y No Permanente Contratado Locación de Servicios con dependencia presupuestaria y efectiva prestación de servicios en las siguientes Jurisdicciones y Organismos de su dependencia:

- * Subsecretaría de Información Pública
- * Fiscalía de Estado
- * Asesoría General de Gobierno
- * Secretaría de Turismo Secretaría de Coordinación Regional e Integración
- * Secretaría de Deportes y Recreación
- * Secretaría de Estado de Cultura
- * Ministerio de Gobierno excepto personal comprendido en el Decreto Acuerdo N° 1441/2010
- * Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRE)
- * Ministerio de Producción y Desarrollo

Dicho Adicional será compatible con la percepción de cualquier otro adicional.

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 10:19:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa